

Sra. Paula Paredes
Alex Stewart International CHILE

Junto con saludar, este Servicio agradece sus comentarios al proyecto de Resolución, los que, sin duda alguna, son un aporte y demuestran su interés por las normas que afectan el Comercio Exterior.

En relación a sus observaciones formuladas, la mesa de trabajo que analizó los cambios normativos propuestos y las observaciones planteadas, informa lo siguiente:

Respecto a su observación al punto N°2 del apartado IV:

1. Se solicita aclarar este punto. Si se requiere el uso de un nuevo procedimiento:

- a. *¿Se debe presentar mediante DEFAE, una vez aprobado por Laboratorio químico de Aduanas se debe presentar este procedimiento junto a la aprobación a INN solicitando una ampliación del alcance?, O bien:*
- b. *¿primero se solicita ampliación de alcance a INN y posteriormente se envía mediante DEFAE para revisión y aprobación?,*

RESPUESTA ADUANAS:

Se precisará en la norma.

2. *No se explica ni señala nada respecto a los casos en los cuales los clientes exportadores solicitan servicios spot (sin contrato) y que requieren exportar solo una vez o no tienen definido si realizaran nuevas exportaciones de Concentrado de cobre. En esos casos se entiende que los OI debemos presentar de igual forma el nuevo procedimiento para aprobación de laboratorio químico de aduanas y a INN como ampliación de alcance, sin embargo, si lo presentamos a INN solicitando ampliación de alcance este no se acreditará, debido a que sabemos que INN no tiene la capacidad de auditar en plazos costos y en fecha y horarios que no sean hábiles, lo cual perjudica a los OI que realizamos trabajos spot, ya que tendremos que pagar una solicitud de ampliación de alcance a INN de acuerdo a sus aranceles establecidos en INN-R410, por un servicio que no realizarán ya que no auditaran nunca el procedimiento y posteriormente tendremos de declinar de esta solicitud habiendo pagado de igual forma el arancel, por lo cual esto no tiene sentido para estos servicios spot. Favor solicito puedan evaluar estos casos y la forma más objetiva para realizar el proceso.*

RESPUESTA ADUANAS:

Se evaluará lo señalado.

